



PREMIOS NACIONALES “COLOMBIA PARTICIPA”

BASES DE LA CONVOCATORIA

Presentación

A partir de la Constitución de 1991, la Participación Ciudadana se consolidó como un derecho fundamental para la población colombiana. A su vez, este derecho permitió que la democracia se constituyera como el escenario idóneo para que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad, mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

Con la promulgación de la Ley 1757 de 2015, el Estado colombiano avanzó hacia la promoción, protección y garantías del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país. Con base en lo anterior, las condiciones actuales del país configuran un escenario idóneo para posicionar la participación ciudadana como elemento fundamental para la construcción de paz en la agenda pública del país.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en dicha ley, el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de crear y otorgar el Premio Nacional a la Participación Ciudadana como incentivo a las entidades del orden nacional y territorial, el sector empresarial, la sociedad civil organizada y la ciudadanía que han orientado sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de los valores propios de una democracia participativa, efectiva e incidente. Por esta razón, esta convocatoria pretende identificar y seleccionar las experiencias en materia de participación desarrolladas en el país, en el marco de los incentivos que consagra la Ley 1757 de 2015.

Para el año 2016, el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, otorgará un premio a las cuatro (4) mejores experiencias de participación desarrolladas en el país, en una ceremonia nacional con transmisión en diferido por señal institucional.

¿Cuál es el objetivo de los premios nacionales “Colombia Participa”?

El objetivo de esta convocatoria es fomentar tanto entre la ciudadanía como en las entidades estatales el ejercicio democrático permanente y colaborativo, así como resaltar los esfuerzos destacados de Responsabilidad Social Empresarial para el fomento de la participación y la generación de capital social.

¿Quiénes pueden participar?

La presente convocatoria va dirigida a:

- Organizaciones y movimientos sociales
- Entidades sin ánimo de lucro
- ONG e instancias de participación ciudadana de carácter formal y no formal del ámbito nacional o territorial
- Mandatorios locales
- Empresas del sector privado, del territorio nacional.

¿Cuál es el cronograma y etapas de la convocatoria?

Etapas	Inicio	Fin
Postulación y recepción de las experiencias	24 de octubre	8 de noviembre
Evaluación por parte del jurado	9 de noviembre	11 de noviembre
Publicación experiencias nominados	12 de noviembre	12 de noviembre
Grabación de los perfiles de las experiencias.	13 de noviembre	26 de noviembre
Ceremonia de premiación	2 de diciembre de 2016	

¿Qué experiencias pueden postularse?

Las que involucren lo estipulado en el artículo 98 de la Ley 1757 de 2015 en el cual se incluye:

- *“Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que formen parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto.*
- *Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país.*
- *Apoyo a iniciativas de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.*
- *Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.*

- *Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del artículo 103 constitucional.*
- *Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano”.*

En general, aquellas experiencias que involucren procesos de participación ciudadana del ámbito nacional o territorial con resultados tangibles, orientadas a actividades como resolver exitosamente un problema o una necesidad colectiva; desarrollar acciones de control social; aquellas que hayan contribuido a fortalecer la democracia; movilizar pacíficamente a la ciudadanía para conseguir la solución de un problema o la respuesta institucional a sus demandas y que hayan utilizado mecanismos de diálogo y concertación con autoridades públicas o funcionarios y organizaciones sociales o instancias de participación.

¿Cuáles son los beneficios de participar en esta convocatoria?

Las experiencias seleccionadas y premiadas:

- a) Recibirán un reconocimiento nacional, departamental y regional de su labor, durante la transmisión de la ceremonia, y en todos los canales de difusión del Ministerio.
- b) Serán sistematizadas y divulgadas en medios digitales y audiovisuales.
- c) Serán compartidas como modelos y buenas prácticas para ser replicadas en otras organizaciones y sectores en el país.
- d) Serán publicadas en los medios de difusión del Ministerio del Interior.

¿Cómo se postulan las experiencias?

Para postularse debe enviar su experiencia y todos los documentos requeridos al correo electrónico participacion@mininterior.gov.co

El Ministerio del Interior no se hará responsable de formatos digitales que no puedan ser leídos para la correspondiente verificación. En caso que no sea posible la verificación de la documentación enviada, la propuesta será rechazada.

¿Cuál es el plazo de postulación y recepción de las experiencias?

Las postulaciones serán recibidas en el correo electrónico, hasta las 5 pm del día **8 de noviembre de 2016**.

¿Cómo será la verificación y nominación de las mejores experiencias?

Una vez finalizado el plazo máximo de entrega de la documentación, un jurado conformado por un grupo interdisciplinario previamente designado por el Ministerio del Interior, procederá a evaluar que las experiencias presentadas cumplan con los requisitos; de estas, serán nominadas las más representativas.

Serán nominadas 3 experiencias por categoría, para un total de 12. Estas doce experiencias serán visitadas por un grupo del Ministerio del Interior para la grabación de su perfil en televisión.

En ningún caso se requerirá de intermediarios ni avales de ningún tipo, ya que las inscripciones son gratuitas.

¿Cuál es la fecha para la publicación de los nominados?

Los 12 nominados se conocerán el **12 de noviembre de 2016** a través del micrositio participación.mininterior.gov.co.

¿Cuándo se realizará la ceremonia de premiación?

Los premios nacionales “Colombia Participa” se llevarán a cabo en el Parque Nacional del Café el día **2 de diciembre de 2016**, en una ceremonia que será transmitida por señal institucional.

¿Cuáles son las categorías que entrega la convocatoria?

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 101 de la ley 1757 de 2015 se premiarán tres categorías

1. *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana a la experiencia más relevante de participación desarrollada por la sociedad civil en el país.*
2. *Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana al alcalde y gobernador del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.*
3. *Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social”.*

¿Cuáles son los criterios y requisitos de cada categoría?

A continuación, se enumeran los aspectos a tenerse en cuenta:

1) Premio Nacional a la Participación Ciudadana: busca reconocer una experiencia relevante en Participación Ciudadana desarrollada por iniciativa de la sociedad civil en el país.

a) Son requisitos habilitantes:

- Solamente se permite postular una experiencia por cada organización, movimiento, entidad sin ánimo de lucro e instancia de participación ciudadana del ámbito nacional o territorial.
- Que la experiencia atienda a grupos poblacionales específicos.
- Que la experiencia se haya desarrollado entre 2014 y 2016.
- Que la experiencia provenga de una organización, movimiento social, Entidad sin ánimo de lucro, ONG e instancia de participación ciudadana con una estructura definida, para ello es necesario que se presente el documento que permita identificar su origen y composición.

b) Criterios de selección y porcentajes.

Nº	CRITERIO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Sostenibilidad	Capacidad de la experiencia para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, esto implica la generación continua de resultados e impactos positivos en la comunidad de intervención.	20
2	Alianzas	Evidencia un trabajo en red entre organizaciones, la institucionalidad nacional y/o regional, el sector privado y las agencias de cooperación.	15
3	Impacto	Evidencia transformaciones positivas en la comunidad.	15
4	Innovación	Propone soluciones eficientes que conduzcan a la creación de nuevos procesos o significativamente	10

		mejorados con los cuales la comunidad pueda por su propio esfuerzo superar las dificultades de su entorno.	
5	Replicabilidad	Genera un efecto multiplicador que inspire en otros territorios nuevos ejercicios de su naturaleza.	20
6	Pertinencia	Es coherente con los objetivos de la convocatoria y su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana.	20

c) Puntaje adicional:

Se deben tener en cuenta lo siguiente para otorgarse un puntaje adicional (5 puntos):

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Promoción de la participación digital	Uso innovador de las herramientas TICs (tecnologías de la Información y comunicación) para la promoción de la participación ciudadana y la creación de espacios y canales digitales que faciliten y/o mejoren la interlocución entre la administración y ciudadanía.	5

d) Documentos a ser presentados:

Para postularse, los participantes deberán enviar su postulación a través del correo electrónico junto con:

1. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y de la persona jurídica (Contraloría), cuando sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su documento equivalente que permita verificar su existencia, origen y composición.
3. Certificación de la entidad territorial que valide la experiencia presentada.
4. Documento de presentación de la experiencia, con sus soportes que incluya en máximo 5 hojas:

- Título de la experiencia.
- Datos básicos de quien presenta la experiencia.
- Descripción de la experiencia que incluya el objetivo, tiempo de ejecución, lugar y alcance, cuando sea el caso.
- Propósito principal de la experiencia, cuando sea el caso.
- Principales logros alcanzados cuando sea el caso.
- Población beneficiaria, cuando sea el caso.
- Resultados e impacto respecto a la participación y los cambios que generó la ejecución de la experiencia.
- Recurso ejecutado cuando sea el caso.
- Alianzas describiendo si la experiencia fue apoyada por entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
- Información que permita evidenciar su incidencia, proceso de concertación y desarrollo de la experiencia cuando sea el caso.
- Medios de verificación como registro de fotos, videos, productos o materiales pertinente a la ejecución de la experiencia.

2) **Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana:** *“busca reconocer al Gobernador y el Alcalde que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa, en cada uno de los territorios”.*

a) Son requisitos habilitantes:

- Ser Alcalde o Gobernador elegido popularmente para el periodo 2016 - 2019.
- No encontrarse inhabilitado por causales disciplinarias, fiscales o judiciales.

b) Criterios de selección y porcentajes.

No.	CRITERIO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Sostenibilidad	Incluye a través de sus planes, programas, proyectos y acciones administrativas medidas específicas orientadas a promover la participación de la ciudadanía en las decisiones que	20

		los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad.	
2	Alianzas	Haya realizado alianzas con diferentes actores públicos, sociales y privados, que permita contribuir a una mejor relación entre los distintos niveles del ordenamiento del territorio.	15
3	Impacto	Vincula la participación de la ciudadanía para mejorar los niveles de ejecución de los recursos y aumentar la transparencia de la gestión territorial.	15
4	Innovación	Propone soluciones eficientes que conduzcan a la creación de nuevos procesos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda superar las dificultades de su entorno.	10
5	Réplicabilidad	Cuenta con las condiciones necesarias para que otras entidades territoriales repliquen el ejercicio en sus territorios.	20
6	Pertinencia	Es coherente con los objetivos de la convocatoria y su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana.	20

c) Puntaje adicional:

Se deben tener en cuenta lo siguiente para otorgarse un puntaje adicional **(5 puntos)**:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Promoción de la participación digital	Uso innovador de las herramientas TICs (tecnologías de la Información y comunicación) para la promoción de la participación ciudadana y la creación	5

		de espacios y canales digitales que faciliten y/o mejoren la interlocución entre la administración y ciudadanía.	
--	--	--	--

d) Documentos a ser presentados:

Para postularse, los participantes deberán enviar su postulación a través del correo electrónico junto con:

1. Certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.
2. Documento de presentación de la experiencia, con sus soportes que incluya en máximo 5 hojas:
 - Título de la experiencia.
 - Datos básicos de quien presenta la experiencia.
 - Descripción de la experiencia que incluya el objetivo, tiempo de ejecución, lugar y alcance, cuando sea el caso.
 - Propósito principal de la experiencia, cuando sea el caso.
 - Principales logros alcanzados cuando sea el caso.
 - Población beneficiaria, cuando sea el caso.
 - Resultados e impacto respecto a la participación y los cambios que generó la ejecución de la experiencia.
 - Recurso ejecutado cuando sea el caso.
 - Alianzas describiendo si la experiencia fue apoyada por entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
 - Información que permita evidenciar su incidencia, proceso de concertación y desarrollo de la experiencia cuando sea el caso.
 - Medios de verificación como registro de fotos, videos, productos o materiales pertinente a la ejecución de la experiencia.

e) Puntaje adicional para el premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana

Se deben tener en cuenta los siguientes elementos para otorgarse un puntaje adicional **(15 puntos)**:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
-----	----------	-------------	----------------

1	Gestión	Que la gestión del alcalde y gobernador haya fortalecido la institucionalidad de participación tanto del municipio o departamento a través del establecimiento de una Secretaría, oficina o dependencia especializada y competente en temas de Participación Ciudadana y fortalecimiento a la democracia. En ningún caso se tendrán en cuenta las Oficinas de Atención al Ciudadano.	5
2	Implementación y operatividad de la Ley 1757 de 2015	Creación, conformación, convocatoria y funcionamiento de su Consejo de Participación respectivo.	5
3	Promoción de la participación digital	Uso innovador de las herramientas TICs (tecnologías de la Información y comunicación) para la promoción de la participación ciudadana y la creación de espacios y canales digitales que faciliten y/o mejoren la interlocución entre la administración y ciudadanía.	5

3) Premio Nacional al Fomento empresarial de la Participación Ciudadana con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social: busca reconocer aquellas experiencias desarrolladas por las empresas que a través de su programa de Responsabilidad Social Empresarial, contribuyan al desarrollo de comunidades mediante el fomento de la participación ciudadana y el empoderamiento de las personas.

a) Son requisitos habilitantes:

- La empresa debe estar legalmente constituida y contar con personería jurídica vigente igual o superior a un año al momento de postular su experiencia.
- Las empresas no pueden encontrarse sancionadas por ningún ente de control.
- Sólo se permite la postulación de una experiencia por empresa.

b) Criterios de selección y porcentajes:

No.	CRITERIO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Sostenibilidad	Demuestra estabilidad y capacidad instalada en la comunidad.	20
2	Alianzas	Demuestra gestión y trabajo mancomunado con otros actores (entes territoriales, organizaciones de la sociedad civil, otras empresas, organismos de cooperación internacional).	15
3	Impacto	Evidencia transformaciones en la comunidad de tipo cuantitativo y cualitativo vinculando la participación activa de la ciudadanía.	15
4	Innovación	Propone soluciones eficientes que conduzcan a la creación de nuevos procesos o significativamente mejorados con los cuales la comunidad pueda superar las dificultades de su entorno.	10
5	Réplicabilidad	Evidencia las condiciones necesarias para que otras empresas repliquen el ejercicio en los territorios de influencia.	20
6	Pertinencia	Es coherente con los objetivos de la convocatoria y su desarrollo permite identificar los avances de la experiencia en términos de participación ciudadana.	20

c) Puntaje adicional:

Se deben tener en cuenta lo siguiente para otorgarse un puntaje adicional (5 puntos):

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
1	Promoción de la participación digital	Uso innovador de las herramientas TICs (tecnologías de la Información y comunicación) para la promoción de la participación ciudadana y la creación de espacios y canales digitales que faciliten y/o mejoren la interlocución entre la administración y ciudadanía.	5

d) Documentos a ser presentados:

Para postularse, los participantes deberán enviar su postulación a través del correo electrónico junto con:

1. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y de la persona jurídica (Contraloría).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
3. Certificación de la entidad territorial que valide la experiencia presentada.
4. Documento de presentación de la experiencia, con sus soportes que incluya en máximo 5 hojas:
 - Título de la experiencia.
 - Datos básicos de quien presenta la experiencia.
 - Descripción de la experiencia que incluya el objetivo, tiempo de ejecución, lugar y alcance, cuando sea el caso.
 - Propósito principal de la experiencia, cuando sea el caso.
 - Principales logros alcanzados cuando sea el caso.
 - Población beneficiaria, cuando sea el caso.
 - Resultados e impacto respecto a la participación y los cambios que generó la ejecución de la experiencia.
 - Recurso ejecutado cuando sea el caso.
 - Alianzas describiendo si la experiencia fue apoyada por entidades públicas, privadas y organizaciones sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
 - Información que permita evidenciar su incidencia, proceso de concertación y desarrollo de la experiencia cuando sea el caso.



- Medios de verificación como registro de fotos, videos, productos o materiales pertinente a la ejecución de la experiencia.

Cualquier pregunta o inquietud, será recibida a través del correo electrónico de la convocatoria participación@mininterior.gov.co o en el teléfono 2427400 ext.2970.

¡ANÍMATE, CON TU PARTICIPACIÓN COLOMBIA GANA!

Síguenos en:

#ColombiaParticipa

Twitter y Facebook:@MinInterior